



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**  
**Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

# **TRINIDAD Y TOBAGO**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS**  
**2003-2004**

---



## INTRODUCCIÓN

Trinidad y Tobago tiene una superficie total de 5.128 km<sup>2</sup>, con 362 km de costa. Su población es de 1.303.000 habitantes (2003). Los principales grupos étnicos del país son de origen asiático (principalmente del norte de la India) y negro. Tiene una tasa de alfabetismo del 98,30% (2000). Trinidad y Tobago es una democracia parlamentaria dividida en 8 condados, 3 municipios y un distrito (subdivisión). El PIB per cápita del país es de US\$5.955 (1995) y su tasa de inflación de 4,20% (2002). Las exportaciones de Trinidad y Tobago alcanzan un total de US\$4.900 millones anuales, o aproximadamente el 63% del PIB (2003) provenientes de sus principales exportaciones: petróleo y derivados, productos químicos, productos secundarios acereros, fertilizantes, azúcar, cacao, café, cítricos y flores.

## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

### A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Trinidad y Tobago informa que tuvo un Plan Nacional Antidrogas vigente desde el 2001 y que concluyó en Diciembre de 2004. El Consejo Nacional de Drogas, que es la entidad central de coordinación y supervisión, aprobó la estrategia nacional antidrogas, que cubre las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, marco institucional y evaluación de programas. El país informa que el plan, el cual se implementa por los organismos nacionales responsables de las diferentes áreas, está siendo revisado antes de presentarlo para aprobación del Gobierno.<sup>1</sup>

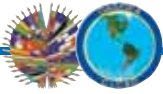
Existe un presupuesto integrado para el financiamiento del Plan Nacional Antidrogas, financiado por asignación directa del gobierno central y con asistencia de la sociedad civil. El país considera que las asignaciones presupuestarias a través de los diversos ministerios para su administración por parte de los organismos respectivos son suficientes. Si bien Trinidad y Tobago no pudo suministrar una cifra total de los fondos dedicados a los trabajos de la lucha contra las drogas, el país está procurando métodos para calcular el monto agregado anual que se gasta a nivel nacional. En el 2002, la asignación presupuestaria para la operación del Consejo Nacional de Drogas y su Secretaría fue de US\$100.000 y en 2003, de US\$110.000. En 2004 se aprobó un presupuesto de US\$150.000.

El Consejo Nacional de Drogas está integrado por funcionarios al más alto nivel de los organismos involucrados en la iniciativa antidrogas. Esto incluye representantes de las áreas de control de la oferta, reducción de la demanda, aplicación de las leyes, aduanas e impuestos, el Banco Central, la comunidad de Organizaciones No Gubernamentales, la comunidad empresarial, la comunidad jurídica y seguridad nacional.

La CICAD reconoce que Trinidad y Tobago tuvo en marcha un Plan Nacional Antidrogas, implementado por las distintas agencias nacionales responsables de las distintas áreas. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el plan terminó en Diciembre de 2004 y todavía no ha sido renovado. El país considera que las asignaciones presupuestarias a través de los diversos ministerios para su administración por parte de los organismos respectivos son suficientes para cubrir sus necesidades.

---

<sup>1</sup> El país informa que durante el período de revisión del plan, algunos objetivos específicos que no fueron completados durante la ejecución del plan anterior, continuaron siendo implementados.



## B. Convenciones Internacionales

El país ha fortalecido sus esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico y ha ratificado:

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (CIFTA), 1997
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 (se ratificó el 1º de junio de 2004)
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961

No se ha avanzado en la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos: Contra el Tráfico Ilícito de Inmigrantes; para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños de 2000. El país no ha suscrito todavía el Protocolo a esta Convención Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de 2000, ni ha promulgado leyes o reglamentos de acuerdo con las convenciones mencionadas durante el período 2003-2004. Existe una Comisión Ad Hoc para dar seguimiento a la aplicación eficaz de los mandatos establecidos en las convenciones internacionales, pero no se han suscrito convenios bilaterales de cooperación durante este período.

La CICAD reconoce que el país ha fortalecido sus esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico al haber ratificado la mayoría de las convenciones interamericanas y de las Naciones Unidas relacionadas con este tema. Sin embargo, no ha habido ningún avance hacia la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, ni hacia la firma y ratificación del Protocolo a esta Convención Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones. Tampoco se han promulgado leyes o reglamentos en relación a estas convenciones.

### **RECOMENDACIÓN:**

1. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:**
  - A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
  - B) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.
  - C) EL PROTOCOLO PARA REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.

## C. Sistema Nacional de Información

El país estableció y mantiene todavía un Observatorio Nacional para las Drogas del cual forma parte el Sistema Nacional de Información de Drogas. El Observatorio tiene por objetivo proporcionar información sobre programas específicos relacionados con las drogas, además de



iniciativas sociales, económicas y de otra naturaleza que tienen un impacto potencial sobre el tema de las drogas. La base de datos utiliza elementos de los modelos de recopilación de datos del Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT); y del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) y comparte esta información con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). El sistema incluye un mecanismo de evaluación continua de los datos recopilados.

Trinidad y Tobago utiliza páginas en Internet, bibliotecas, instituciones académicas, publicaciones y la prensa para distribuir los materiales y la información disponibles relacionados con el problema de las drogas. Sin embargo, no opera una línea de ayuda. El país tiene un presupuesto nacional para distribuir entre los diferentes ministerios y departamentos información relacionada con el problema de las drogas. Los ministerios principales que realizan esta actividad de forma continua son los siguientes: Oficina de Servicios Sociales del Primer Ministro, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Ministerio de Seguridad Nacional. Esta actividad es apoyada también por la labor de las organizaciones no gubernamentales. Se realizan trabajos para promover la difusión de información relacionada con el problema de las drogas a ciertos grupos y en casos en que se identifica la necesidad, se aprovechan las oportunidades para impartir instrucción en estas áreas. Los montos asignados para difusión de información son los siguientes: US\$406.051,58 en 2002, US\$601.803,17 en 2003 y US\$720.196,66 en 2004.

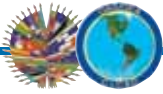
La CICAD reconoce el progreso realizado por el país al contar con un Observatorio Nacional de Drogas, del cual forma parte el Sistema Nacional de Información de Drogas, para recopilar datos estadísticos, que utiliza los modelos de recopilación de datos de CICDAT y SIDUC, y para compartir esta información con las autoridades correspondientes. Se están empleando varios formatos para distribuir los materiales y datos disponibles en materia de drogas. La CICAD reconoce también el incremento en los montos asignados a la difusión de información. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan también un papel importante en estas actividades.

## **II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**

### **A. Prevención**

Trinidad y Tobago está implementando un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población, entre ellos alumnos de las escuelas primarias y secundarias, estudiantes universitarios, niños de la calle y abandonados. También tiene programas comunitarios para adultos, programas en el lugar de trabajo y programas para reclusos. El país no ha proporcionado el número de participantes en estos programas. El Instituto de Alcohol y otras Drogas del Caribe (CARIAD) ofrece tanto capacitación como certificación a través de un programa de capacitación de dos semanas de duración que se ofrece anualmente para participantes locales y regionales. El país ofreció cursos breves de actualización o perfeccionamiento y programas de certificado y capacitación en 2002 y 2003 en la Universidad de las Indias Occidentales. Estos cursos no satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento de drogas. No existe un sistema para la acreditación o licencia de profesionales en reducción de la demanda. El país no ha realizado ninguna evaluación de los programas de prevención del abuso de drogas durante los últimos tres años.

La CICAD reconoce que el país ha logrado algún avance en términos de implementar un sistema nacional de prevención a través de la educación y la capacitación. Las organizaciones no gubernamentales son una parte integral del programa de reducción de la demanda. El país, necesita sin embargo, dirigir esfuerzos para poder evaluar dichos programas.



## **RECOMENDACIONES:**

2. EVALUAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS PARA DETERMINAR SU EFICACIA.
3. ESTABLECER UN MECANISMO PARA ESTIMAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS.

### **B. Tratamiento**

En materia de tratamiento y rehabilitación, existen centros públicos y privados para pacientes ambulatorios e internados, tanto para hombres como para mujeres adultos, así como para hombres y mujeres menores de edad. Se prestan servicios de detección temprana, desintoxicación, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y seguimiento y grupos de autoayuda tanto en el sector público como privado. Los servicios de reinserción social y seguimiento no se ofrecen en el ámbito público; hay dos centros de tratamiento orientados específicamente a las mujeres, pero no existe ninguno orientado específicamente a adolescentes. El siguiente número de pacientes procuraron y recibieron tratamiento en los quince programas que se ofrecen en el país, que incluyen tanto tratamiento residencial como ambulatorio: 1.571 en 2002, 1.624 en 2003 y 1.461 en el año 2004.

El país está dando los primeros pasos para establecer normas mínimas de atención para el tratamiento de personas dependientes de drogas, e informa que ha elaborado un borrador del "Código de Práctica" que cubrirá las actividades y los servicios proporcionados por las organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, no existe un mecanismo nacional para controlar si se observan las normas mínimas de atención y los instrumentos para acreditar los servicios de tratamiento, ni existe tampoco un sistema para evaluar la calidad de los servicios de tratamiento que se ofrecen.

Se han realizado estudios para evaluar la eficacia de los programas de tratamiento y rehabilitación, pero no hay información sobre los programas de intervención temprana y de seguimiento/reinserción social.

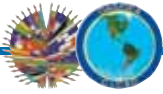
La CICAD reconoce que Trinidad y Tobago ha establecido programas de tratamiento para distintos grupos de población, no obstante, observa que el país carece de información respecto a si estos programas son suficientes para cubrir la demanda de tratamiento. El país debería considerar la adopción de las normas mínimas de atención de la CICAD para sus programas de tratamiento.

## **RECOMENDACIÓN:**

4. ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE TRATAMIENTO PARA EL ABUSO DE DROGAS EN SU CÓDIGO DE PRÁCTICA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

### **C. Estadísticas sobre Consumo**

Trinidad y Tobago informa que, para el período de evaluación 2003-2004, la edad promedio de primer uso de alcohol, tabaco y solventes e inhalantes fue de 10-12 años; para marihuana fue de 12-14 años, para crack 16-20 años y para otros tipos de cocaína 14-15 años. No existe un estimado del número o porcentaje de jóvenes (10-19 años) que perciben el uso de drogas como nocivo para su salud o bienestar.



Actualmente se está llevando a cabo un estudio en el sistema carcelario sobre el consumo de drogas entre los presos, utilizando el Protocolo Internacional I-ADAM para monitoreo del consumo de drogas entre los detenidos. El Programa Nacional de Prevención del Abuso de Alcohol y las Drogas (NADAPP, la Agencia Nacional para Reducción de la Demanda), realizó una encuesta sobre prevalencia de drogas en las instituciones de enseñanza secundaria. No se han llevado a cabo otros estudios además del I-ADAM y la encuesta en escuelas secundarias. Los resultados de la encuesta en escuelas secundarias no están disponibles todavía.

No existe una estimación de la morbilidad relacionada con el consumo de drogas por vía intravenosa, puesto que no se ha detectado la incidencia del consumo de drogas inyectables entre la población local. En consecuencia, el país no pudo proporcionar estimaciones sobre la relación de asociación entre el uso de drogas inyectables y la Hepatitis B, la Hepatitis C, el VIH o cualquier otra enfermedad. No existe un sistema para recopilar información procedente de salas de emergencia o sobre casos de aplicación de la ley. Sin embargo, se recopilan del Centro de Ciencias Forenses todos los datos que recibe de accidentes de tráfico, asesinatos, suicidios, etc., a fin de proporcionar datos para identificar la morbilidad asociada con el abuso de drogas. El país informa también que no ha detectado nuevas drogas o nuevas vías de administración de drogas durante el período 2002-2004.

El país no cuenta con una estimación del número de muertes relacionadas con el consumo de drogas; se está llevando a cabo investigación al respecto. Tampoco cuenta con un sistema para recopilar datos sobre el contenido de las drogas o los niveles de toxicidad en el organismo de las personas asociado con la mortalidad por el abuso de drogas. No dispone de datos sobre delitos y accidentes relacionados con el uso indebido de drogas. No cuenta con una estimación del uso de drogas o alcohol en el momento del arresto. No se mantienen registros sobre los accidentes de tránsito en los que el alcohol y/o drogas fueron factores contribuyentes, ni sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el uso indebido de alcohol y drogas.

La CICAD observa cierto avance del país en cuanto a recopilación de datos. El país necesitaría continuar su agenda respecto a la recopilación de datos en materia de mortalidad, morbilidad, niveles de toxicidad y la correlación entre el consumo de drogas y la Hepatitis / VIH a fin de obtener una evaluación más precisa del grado y el impacto del abuso de las drogas en sus diversas poblaciones.

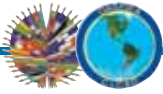
### **RECOMENDACIÓN:**

5. **DESARROLLAR ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA PREVALENCIA DEL NIVEL DE CONSUMO DE DROGAS EN EL PAÍS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.**

## **III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA**

### **A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo**

Trinidad y Tobago informa que el área detectada y erradicada de producción ilícita de cannabis en 2002 fue de 12.290 hectáreas y en 2003 de 13.537 hectáreas. No se proporcionó información para el año 2004. El país lleva a cabo un programa de erradicación manual en el que se eliminan todos los cultivos detectados, con un costo de US\$384.000,00 en 2002 y de US\$400.000,00 en 2003. Las áreas erradicadas se supervisan minuciosamente para evitar su re-cultivo y para operaciones posteriores de erradicación. No se ha detectado producción de coca o amapola, ni cultivo de cannabis bajo techo. Aunque no hay programas de desarrollo alternativo específicos, existen programas del sector social que ofrecen oportunidades de capacitación y empleo a grupos de alto riesgo.



La CICAD reconoce que Trinidad y Tobago ha realizado importantes avances con respecto a un agresivo programa de erradicación de cannabis, sin embargo la CICAD observa con preocupación el aumento de áreas detectadas de cultivos ilícitos de cannabis.

## **B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas.**

Trinidad y Tobago informa que durante el período de evaluación 2003-2004 no se encontró ningún laboratorio ilícito de fabricación de drogas sintéticas u orgánicas. El país indica que no se confiscaron ni precursores ni drogas sintéticas durante el mismo período.

### **Productos farmacéuticos**

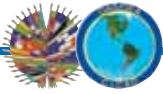
Todos los productos farmacéuticos listados en las Convenciones de las Naciones Unidas son controlados por la División de Química, Alimentos y Medicamentos del Ministerio de Salud y la División de Inspección de Drogas – Narcóticos del Ministerio de Finanzas. Estas divisiones son también responsables, dentro del Sector Comercial, del control sobre la importación / exportación, control de emisión de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, investigación, control reglamentario, sanciones administrativas, registro de licencias, control del transporte, venta y almacenamiento de productos farmacéuticos; en el Sector de la Salud, estas divisiones son responsables del control de licencias, seguimiento de la distribución y control de la extensión de las recetas médicas, inspección, investigación, control reglamentario, sanciones administrativas y registro de licencias. Para evaluar la efectividad de estas Divisiones, Trinidad y Tobago dispone de un mecanismo formal basado en informes cuatrimestrales sobre drogas controladas, permisos de exportación/importación y auditorías. El país informa que el personal inadecuado, y que las leyes y reglamentos arcaicos, son los mayores impedimentos para que estas instituciones cumplan eficazmente con sus responsabilidades.

Trinidad y Tobago tiene un mecanismo en funcionamiento para regular el uso y distribución de productos farmacéuticos que incluye el requisito de receta médica, licencias o permisos especiales para recetar ciertas drogas, distribución a través de farmacias, seguimiento de la distribución y control de la extensión de recetas médicas, inspección, sanciones administrativas y registro de licencias. El número de licencias emitidas para ejercer la profesión y el número de inspecciones que se han iniciado se utilizan para evaluar la efectividad de este mecanismo.

En términos de productos farmacéuticos existen sanciones penales y administrativas pero no civiles. En el período de evaluación, no se produjeron decomisos de productos farmacéuticos.

### **Sustancias Químicas Controladas**

Todas las sustancias químicas listadas en las Convenciones de las Naciones Unidas y en el Reglamento Modelo de la CICAD son controladas por Trinidad y Tobago. El Ministerio de Salud y el de Finanzas son responsables de la importación / exportación, del control reglamentario, sanciones administrativas, registro de titulares de licencias, farmacéutico principal y entrada en los puertos de ingreso de las sustancias químicas controladas. Sin embargo, no controlan las licencias de fabricación y distribución, inspección, investigación, transporte ni las notificaciones previas a la exportación. El país dispone de un mecanismo formal para evaluar el sistema de control, según disposición del Capítulo Cuarto de la Ley sobre Drogas Peligrosas de la Ley de Plaguicidas y Sustancias Químicas Tóxicas. El mayor obstáculo que encuentran las instituciones responsables del control para cumplir eficazmente con sus responsabilidades son la superposición de funciones de los distintos organismos y la falta de reglamentaciones y recursos humanos



insuficientes. En el año 2004 el Gabinete estableció un equipo de Precursores Químicos para revisar y actualizar la gestión de estos sistemas y las leyes existentes en esta área.

En Trinidad y Tobago se aplican sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas. El país informa que durante el período 2002-2004 no se emitieron notificaciones previas a la exportación a países importando o en tránsito de estas sustancias. El país recibió 45 notificaciones previas a la exportación en el año 2003 para sustancias químicas controladas, de las cuáles dos fueron tramitadas inmediatamente. El país no proporcionó información para el año 2004. No se produjeron decomisos de sustancias químicas durante el período 2002-2004. En caso de que se decomisen, está estipulada la destrucción de las mismas por incineración.

La CICAD reconoce que el país ha realizado algún progreso en términos de medidas de control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. También ha experimentado avances en los mecanismos para evaluar la efectividad de los programas de control. La CICAD observa con preocupación que Trinidad y Tobago no haya establecido completamente la gestión de todas las áreas relacionadas con las sustancias químicas controladas bajo la responsabilidad del Ministerio de la Salud y el Ministerio de Finanzas.

### **RECOMENDACIÓN:**

6. ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO EN LAS ÁREAS DE CONTROL DE LICENCIAS, SUPERVISIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONTROL DEL TRANSPORTE Y NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

## **IV. MEDIDAS DE CONTROL**

### **A. Tráfico Ilícito de Drogas**

El país ha identificado nuevas tendencias en las rutas del narcotráfico, a la vez que, en las rutas de tráfico internacional, se observa la tendencia a ingerir cápsulas de cocaína.

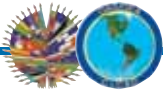
Trinidad y Tobago proporciona la siguiente información sobre el número de incautaciones de drogas realizadas y las cantidades de drogas incautadas por las agencias de control e interdicción en los años 2002, 2003 y 2004. Todas las drogas incautadas se destruyen mediante incineración.

**Incautaciones de droga**

Año	2002		2003		2004 (Enero-Junio)	
	Incautaciones	Cantidad	Incautaciones	Cantidad	Incautaciones	Cantidad
Heroína	2	10,38 kg	8	19,69 kg	1	16 kg
Sales de cocaína	1.012	486,18 kg	834	169 kg	420	590 kg
Plantas de cannabis	2.608	2.638,3 kg	3473	299,512 kg	1508	1.513 kg
Extasis	1	8.420 (tabletas)				

El siguiente número de personas fueron procesadas y condenadas por tráfico y posesión ilícitas de drogas durante los años 2002, 2003 y 2004.



**Personas procesadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas**

Año Delito	2002		2003		2004 (Enero-Junio)	
	Procesadas	Condenadas	Procesadas	Condenadas	Procesadas	Condenadas
Tráfico ilícito de drogas	636	85	431	505	580	420
Posesión ilícita de drogas	5.087	2.923	4.604	4.718	6.044 *	640

\* Este dato incluye aquellas personas procesadas por posesión de aparatos utilizados para consumo de drogas y aquellos procesados por posesión de drogas.

El país tipifica como delito la posesión de drogas, con una distinción entre “posesión” y “posesión con el propósito de tráfico” con base en la cantidad de drogas. Cualquier persona detenida en posesión de drogas en una escuela o dentro de un área de 100 metros de un establecimiento escolar es acusada de tráfico de drogas, sin considerar la cantidad. No existen medidas alternativas a la imposición de sentencia. El país facilita el intercambio de información y la colaboración entre las autoridades nacionales y con las entidades de contraparte en el extranjero a través de comités interinstitucionales, fuerzas/operaciones conjuntas, capacitación conjunta y redes y sistemas interinstitucionales de intercambio de información. No existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia del sistema, ni un sistema o red de comunicación interinstitucional.

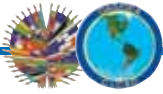
El Ministerio de la Procuraduría General es la autoridad central responsable de la cooperación judicial y de formular y recibir solicitudes de extradición. El país cuenta con un mecanismo de cooperación judicial con otros países; recibió tres solicitudes del Reino Unido y Estados Unidos, en los años 2003 y 2004, todas las cuales fueron facilitadas. Se han suscrito acuerdos de extradición con Estados Unidos, el Reino de los Países Bajos y todos los países de la Commonwealth.

La ley interna de Trinidad y Tobago permite la extradición de sus nacionales. El país recibió en el año 2002 una solicitud de extradición por un caso de tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con acuerdos internacionales, ocho en el 2003 y tres en el 2004.

La CICAD reconoce el progreso efectuado por el país al contar con mecanismos regulados normativamente y en funcionamiento, que controlan las actividades del tráfico ilícito de drogas compartiendo información entre distintas autoridades nacionales y otras agencias internacionales. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que no haya un mecanismo formal en funcionamiento para evaluar la efectividad del sistema, y que tampoco disponga de una red o sistema de comunicación inter-agencia.

## **B. Armas de fuego y municiones**

El Ministerio de Seguridad Nacional y el Ministerio de Finanzas son responsables de controlar las actividades relacionadas con armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La Policía Nacional y Aduanas son las entidades responsables del control de las armas de fuego y municiones y de prevenir su desvío. Existe un mecanismo para evaluar la eficacia de estas entidades. Se comparte información con las instituciones a través de la Oficina del Comisario de Policía para facilitar diversas actividades de las agencias de aplicación de la ley según se requiera. El país informa que el Capítulo 16.01 de la Ley de Armas de Fuego y la Ley Modificatoria de Armas de Fuego No. 3 de 2004 (aprobada el 31 de mayo de 2004) tipifican como delito la posesión, tráfico y fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Contemplan sanciones de aproximadamente US\$8.300,00 y 10 años de prisión.



En el año 2002, 921 personas fueron procesadas y 741 en 2003 por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. De éstas, 151 fueron condenadas en el 2002. No se procesó ni condenó a ninguna persona por posesión y tráfico ilícito de explosivos. En 2003, 92 personas fueron condenadas por posesión ilegal de armas de fuego y municiones, y en el 2004 un total de 835 fueron acusadas. Con relación a esas personas acusadas, se decomisó un total de 215 armas de fuego y 2.616 cartuchos de municiones.

Existen normas legales y/o reglamentarias que establecen controles administrativos para la importación (sección 213(2):44), exportación (sección 154 de la Ley de Aduanas) y movimiento en tránsito (sección 75 de la Ley de Aduanas) de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las sanciones incluyen multas, confiscación y prisión. Durante los años 2002-2004, se impusieron ocho sanciones por importación, una por exportación y tres por tránsito. La Ley de Aduanas 78.01 y el Capítulo 16.01 de la Ley de Armas de Fuego regulan las actividades de importación y tránsito relacionadas con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. A continuación se presenta un cuadro sobre los cargamentos y cantidades de armas de fuego, municiones y explosivos a los que no se autorizó la entrada:

**Cargamentos de armas, municiones y otros explosivos**

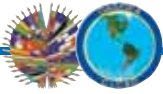
Cargamento	2002		2003		2004	
	Rechazado	Cantidad	Rechazado	Cantidad	Rechazado	Cantidad
Armas de fuego	7	9	4	4	0	0
Municiones	12	542 cartuchos	6	546 cartuchos	0	0
Explosivos	2	30 cajas	1	14 cajas	0	0

En el año 2002, tres aerolíneas internacionales fueron multadas en relación con el trasbordo de cierta cantidad de armas y municiones no incluidas en el manifiesto. No existen normas que aseguren que antes de que se emita una licencia o permiso de exportación para cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país importador haya emitido previamente las licencias o permisos de importación necesarios. La ley no contempla los cargamentos en tránsito o la reexportación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país no proporcionó información sobre el número de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados disponibles de armas de fuego confiscadas. El país informa que existe un mecanismo para destruir las armas de fuego decomisadas y prevenir que vuelvan al mercado ilícito, a pesar de que no proporcionó detalles sobre dicho mecanismo. La ley nacional exige la marcación de armas en el momento de fabricación, para su importación o para uso oficial después de su decomiso.

Existe una base nacional de datos computarizados y un sistema para el seguimiento y supervisión de todas las armas de fuego y materiales relacionados. Los registros se mantienen durante cinco años, salvo para la importación de armas de fuego, los cuales se mantienen durante 14 años. La entidad nacional responsable del intercambio de información y la colaboración con otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados es la Interpol de Trinidad. El país informa que no se formularon ni se recibieron solicitudes relativas a cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La CICAD reconoce que el país cuenta con sistemas legislativos para implementar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones y



Explosivos (CIFTA), 1997. No obstante, la CICAD observa con preocupación la falta de información relacionada con el decomiso de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, a pesar del número de personas condenadas por posesión ilegal de armas de fuego y municiones.

### C. Lavado de Activos

La Ley del Producto del Delito de 2000 tipifica el delito de lavado de activos y establece las sanciones aplicables: en condena sumaria, una multa de TT\$10 millones (aproximadamente US\$166.667) y prisión por 10 años, y en condena formal, una multa de TT\$25 millones (aproximadamente US\$4.166,667) y prisión por 15 años. La ley estipula los siguientes delitos determinantes: tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, secuestro, extorsión, corrupción, fraude y otros delitos específicos de conformidad con la Ley de Impuestos de la Renta y la Ley de Derechos de Autor. La ley no contempla el tráfico de seres humanos, el tráfico de órganos o el terrorismo y su financiamiento. El lavado de activos está tipificado como un delito autónomo: una acusación de lavado de activos puede sostenerse por sí sola, siempre que haya pruebas suficientes de que se ha cometido un delito susceptible de procesamiento, y no es necesaria una condena previa.

No existen normas legales nacionales que permitan operaciones policiales encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entregas vigiladas y arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación. Las leyes existentes establecen, empero, la reducción de la sentencia cuando el acusado coopera<sup>2</sup>, con la aprobación del Director de la Fiscalía.

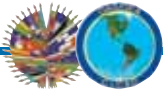
Los controles administrativos para prevenir el lavado de activos se aplican a los bancos, bolsa de valores, seguros, casinos e inmobiliarias. No se aplican a la banca off-shore, casas de cambio, abogados, notarios, contadores o el movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de las fronteras. Durante el período 2002-2004, no se procesó ni condenó a ninguna persona por lavado de activos. Es obligatorio que las instituciones financieras informen sobre transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes. Existen medidas de control para verificar la identidad de los clientes, mantener registros, políticas de conocimiento del cliente y de conocimiento del empleado, y la prohibición de mantener cuentas anónimas. No existen medidas de control para la notificación de transacciones cuantiosas, mantener un registro de clientes y un registro de transacciones, la existencia de un oficial de cumplimiento o la existencia de auditorías independientes. La Ley sobre Productos Derivados de Actos Delictivos establece disposiciones con respecto a cambios de divisas y al movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de las fronteras. Actualmente se están formulando reglas para superar los fallos que se han producido.

El país proporciona detalles con respecto a transacciones sospechosas y sus resultados. Existe un sistema para realizar un seguimiento de los informes de transacciones sospechosas y un mecanismo para evaluar la eficacia de dicho sistema. No se impuso ninguna sanción a las instituciones financieras por no notificar transacciones sospechosas de conformidad con las normas de control del lavado de activos durante el período de años 2002-2004. Trinidad y Tobago informa que pueden obtenerse documentos bancarios y/o registros financieros en casos de lavado de activos. Estos documentos pueden solicitarse para fines de enjuiciamiento.

En el año 2002, hubo un caso de lavado de activos, se realizaron setenta solicitudes para obtener documentos financieros y todas ellas fueron concedidas. En el año 2003, hubo un caso de lavado

---

<sup>2</sup> Por lo tanto, esta persona se convierte en un testigo cooperante.



de activos, se realizaron siete solicitudes para obtener documentos financieros y todas ellas fueron concedidas. En el año 2004, se realizaron dieciocho solicitudes y todas ellas fueron concedidas.

Durante el período de años 2002-2004 no se decomisó ningún bien. En el año 2003, se confiscaron TT\$88.600 (aproximadamente US\$14.063,49). No se confiscaron activos durante el año 2004. La ley interna no permite el reparto de bienes decomisados en casos que involucran a más de un país. Sin embargo, hay un caso que aún no ha sido resuelto ante la justicia en el que se ha ordenado el decomiso de los bienes. El país informa que el Ministerio de Finanzas es la entidad encargada de la administración y/o disposición de activos incautados y decomisados a propósito de delitos de tráfico de drogas y lavado de activos. El Interventor General de Cuentas administra el Fondo de Activos Decomisados y el Comité de Activos Decomisados, designado por el Ministerio de Seguridad Nacional, es el órgano que decide sobre la disposición de estos fondos.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) es una dependencia del Ministerio de Seguridad Nacional. Tiene su propio presupuesto y realiza análisis y presenta informes sobre los resultados de los mismos, investiga, recibe y transmite información, pero no regula ni aplica sanciones. La UIF no es miembro del grupo Egmont. Puede intercambiar información con sus contrapartes en otros países sin necesidad de suscribir un memorando de entendimiento.

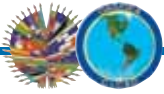
Trinidad y Tobago informa que el lavado de activos es un delito extraditible. El Ministerio de la Procuraduría General es la autoridad central responsable de manejar las solicitudes de extradición. El país permite la extradición de nacionales. La legislación nacional incluye disposiciones sobre solicitudes a otros estados respecto a extradición y lavado de activos. No se formularon ni recibieron solicitudes en este sentido. No se formularon solicitudes a otros países para el embargo preventivo de bienes en casos de lavado de activos. El Departamento de Autoridad Central del Ministerio del Fiscal General es el órgano responsable de esta área.

Durante el ciclo de evaluación 2003-2004, el país formuló y recibió de otros estados solicitudes de registros financieros para investigaciones sobre lavado de activos. Hay disposiciones para el levantamiento del secreto bancario en casos de lavado de activos. En este mismo período 2003-2004, 16 fiscales y seis funcionarios administrativos recibieron capacitación especializada para administrar casos de lavado de activos. Todas estas personas siguieron desempeñando las mismas funciones en 2003 y 2004.

Trinidad y Tobago ha avanzado en la modernización de sus leyes sobre lavado de activos para incrementar el número de delitos determinantes, pero observa con preocupación que el tráfico de seres humanos, el tráfico de órganos y el terrorismo y su financiamiento no se consideren delitos determinantes. No obstante, se requiere instituir controles más estrictos respecto a las actividades de los banca off-shore, casas de cambio, abogados, notarios, contadores o el movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de las fronteras. Hay algunas lagunas graves en estas leyes, como la incapacidad de utilizar técnicas de investigación especiales para investigar los delitos de lavado de activos.

## **RECOMENDACIONES:**

7. **ACTUALIZAR LAS LEYES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS PARA INCLUIR EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS, EL TRÁFICO DE ÓRGANOS Y EL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO COMO DELITOS DETERMINANTES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.**
8. **INCLUIR CONTROLES MÁS SEVEROS RESPECTO A LA BANCA OFF-SHORE, CASAS DE CAMBIO, ABOGADOS, NOTARIOS, CONTADORES O EL MOVIMIENTO DE DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS VALORES A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS U OTROS TÍTULOS VALORES.**



9. ADAPTAR LAS LEYES PARA PERMITIR EL USO DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALES PARA COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS.

#### **D. Corrupción**

Durante el período de evaluación, 2003-2004 no se promulgaron o modificaron normas legales que tipifiquen como delito los actos de corrupción de conformidad con la Convención Interamericana contra la Corrupción. El país informa que varios funcionarios públicos de alta jerarquía han sido acusados de lavado de activos, en tanto que otros funcionarios han sido acusados de tráfico ilícito de drogas. No se ha proporcionado información precisa sobre el número de funcionarios acusados ni sobre el resultado de los procesos.

#### **E. Crimen Organizado**

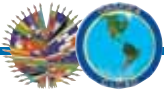
Las principales instituciones responsables de aplicar las leyes contra la delincuencia organizada transnacional son la Unidad de Delincuencia Organizada y Estupefacientes, la Brigada Anticorrupción y la Unidad de Interdicción de Armas de Fuego. Los funcionarios de las diversas unidades están capacitados y continúan perfeccionando su capacitación. Estos funcionarios se someten a exámenes y pruebas antes de su contratación y a controles periódicos a fin de asegurar su honradez. No se detuvo, procesó ni condenó a ninguna persona por delitos relacionados con la delincuencia organizada transnacional. No existe un mecanismo para evaluar la eficacia de estas unidades.

En el país existen normas legales nacionales para combatir la delincuencia organizada transnacional que cubren las áreas de: participación en un grupo delictivo, lavado de activos, corrupción, obstrucción de la justicia, y fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Sin embargo, no incluyen la trata de personas, protección y asistencia a las víctimas, ni permite el uso de técnicas especiales de investigación como operaciones encubiertas, interceptación de telecomunicaciones o entrega vigilada. Las leyes también prevén la cooperación en las áreas de extradición, cooperación legal mutua, decomisos e incautaciones y operaciones de interdicción. Todas las solicitudes de asistencia recibidas en relación a la delincuencia organizada transnacional durante los años 2002-2004 fueron concedidas.

La CICAD reconoce que Trinidad y Tobago cuenta con leyes nacionales para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional y que los funcionarios responsables de la aplicación de estas leyes están capacitados adecuadamente y se actualiza continuamente dicha capacitación. La CICAD, sin embargo, observa con preocupación que las leyes para combatir el crimen organizado no incluyen la protección y asistencia a las víctimas, ni la utilización de técnicas especiales de investigación como las operaciones encubiertas, interceptación de telecomunicaciones ni entrega vigilada.

#### **RECOMENDACIONES:**

10. ACTUALIZAR LAS LEYES NACIONALES PARA EL COMBATE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL PARA INCLUIR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA.
11. ADAPTAR LAS LEYES NACIONALES PARA PERMITIR EL USO DE TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, TALES COMO LAS OPERACIONES ENCUBIERTAS, INTERCEPCIÓN DE TELECOMUNICACIONES O ENTREGAS VIGILADAS.



## V. CONCLUSIONES

Trinidad y Tobago ha avanzado en sus acciones generales respecto a los problemas de drogas que ha estado enfrentando. Sin embargo la CICAD observa con preocupación el vencimiento del Plan Nacional Antidrogas. El país considera que las asignaciones presupuestarias a través de los diversos ministerios para la implementación de este plan son suficientes para cubrir sus necesidades. Asimismo, el país ha ratificado la mayoría de las convenciones interamericanas y de las Naciones Unidas relacionadas con este tema; la CICAD exhorta al país a continuar con sus esfuerzos para suscribir y ratificar todas estas convenciones.

La CICAD toma nota de que Trinidad y Tobago cuenta con un Sistema Nacional de Información sobre Drogas para recopilar datos estadísticos y compartir esta información con las autoridades correspondientes. Se están empleando varios métodos para distribuir los materiales y datos disponibles en materia de drogas. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan también un papel importante en la difusión de información.

En materia de reducción de la demanda, el país ha avanzado en la implementación de programas de prevención del abuso de drogas a través de educación y capacitación. Sin embargo, se requiere fortalecer más la evaluación de los programas de prevención y tratamiento para poder medir el efecto de los programas de prevención y obtener información sobre si los programas de tratamiento son suficientes para cubrir la demanda de tratamiento. El país tiene también que continuar con su agenda respecto a la recopilación de datos en materia de mortalidad, morbilidad y la correlación entre el consumo de drogas y la hepatitis y el VIH a fin de obtener una evaluación más precisa del grado y el impacto del abuso de las drogas en sus diversas poblaciones.

La CICAD observa que se ha avanzado en lo que respecta a las actividades de erradicación activa de cannabis y en cuanto a las medidas para el control de productos farmacéuticos. Todavía existen retos que vencer para el establecimiento de un control completo en todas las áreas con respecto a las sustancias químicas controladas bajo la jurisdicción de las autoridades competentes.

Se mejoraron los mecanismos operativos y normativos para el control de las actividades de narcotráfico. Se aumentaron los esfuerzos en la aplicación y cumplimiento de las leyes nacionales relacionadas con el control de armas de fuego, explosivos y municiones. No obstante, se requiere instituir controles más estrictos sobre las actividades de lavado de activos. Es necesario resolver algunas lagunas en la legislación del país que impiden la utilización de técnicas especiales de investigación contra el lavado de activos y el crimen organizado transnacional.

Trinidad y Tobago ha estado participando activamente en el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral. El país también ha mostrado su compromiso de cumplir con las recomendaciones elaboradas por la CICAD en las anteriores Rondas de Evaluación.



## VI. SUMARIO DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Trinidad y Tobago con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS LA CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:
  - A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
  - B) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.
  - C) EL PROTOCOLO PARA REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.

### REDUCCION DE LA DEMANDA

2. EVALUAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS PARA DETERMINAR SU EFICACIA.
3. ESTABLECER UN MECANISMO PARA ESTIMAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS.
4. ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE TRATAMIENTO PARA EL ABUSO DE DROGAS EN SU CÓDIGO DE PRÁCTICA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
5. DESARROLLAR ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA PREVALENCIA DEL NIVEL DE CONSUMO DE DROGAS EN EL PAÍS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.

### REDUCCION DE LA OFERTA

6. ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO EN LAS ÁREAS DE CONTROL DE LICENCIAS, SUPERVISIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONTROL DEL TRANSPORTE Y NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

### MEDIDAS DE CONTROL

7. ACTUALIZAR LAS LEYES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS PARA INCLUIR EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS, EL TRÁFICO DE ÓRGANOS Y EL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO COMO DELITOS DETERMINANTES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
8. INCLUIR CONTROLES MÁS SEVEROS RESPECTO A LA BANCA OFF-SHORE, CASAS DE CAMBIO, ABOGADOS, NOTARIOS, CONTADORES O EL MOVIMIENTO DE DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS VALORES A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS U OTROS TÍTULOS VALORES.



9. ADAPTAR LAS LEYES PARA PERMITIR EL USO DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALES PARA COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS.
10. ACTUALIZAR LAS LEYES NACIONALES PARA EL COMBATE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL PARA INCLUIR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA.
11. ADAPTAR LAS LEYES NACIONALES PARA PERMITIR EL USO DE TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, TALES COMO LAS OPERACIONES ENCUBIERTAS, INTERCEPCIÓN DE TELECOMUNICACIONES O ENTREGAS VIGILADAS.